



**DECRETO DEPARTAMENTAL N° 02**

**ROLY AGUILERA GASSER**

**GOBERNADOR EN EJERCICIO DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Departamental N° 01 de 15 de mayo de 2008 de Puesta en vigencia del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y de transformación de instituciones de acuerdo a las disposiciones del mismo, publicada el 16 de mayo de 2008, entró en vigencia el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, en cumplimiento a los resultados del Referéndum del 04 de mayo de 2008.

Que, el Inciso o) del Artículo 29 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz establece como atribución del Gobernador nombrar a los funcionarios de la administración departamental de acuerdo al Estatuto y las disposiciones derivadas del mismo.

Que, el Parágrafo III del Artículo 25 del Estatuto expresa que los Servicios Departamentales están a cargo de un Director designado por el Gobernador.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto, en cuanto a la aplicación de las normas vigentes, señala que hasta que la Asamblea Legislativa Departamental sancione las Leyes Departamentales que regulan las competencias exclusivas y compartidas del Departamento Autónomo de Santa Cruz, los Órganos del Gobierno Departamental que asuman estas competencias aplicarán la legislación nacional vigente, donde corresponda.

Que, mediante Resolución Prefectural N° 153/2006 de 23 de agosto de 2006 se aprobó la Estructura Organizacional Interna de la Prefectura del Departamento de Santa Cruz, estableciéndose en el Parágrafo VII del Artículo 5, que el Servicio de Encauzamiento de las Aguas del Río Piraí (SEARPI), se encuentra bajo dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas, resolución que se encuentra en actual vigencia.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**

- I. Designar al ciudadano ABEL MARIO RODRÍGUEZ CORS, con C.I. 2940565 SC, DIRECTOR DEL SERVICIO DE ENCAUZAMIENTO DE LAS AGUAS DEL RÍO PIRAÍ (SEARPI), con carácter interino, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.
- II. La Autoridad designada deberá tomar posesión de su cargo y asumir funciones desde la presente fecha, con las atribuciones conferidas en el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y demás ordenamiento jurídico vigente.
- III. Cualquier designación en el cargo de Director del Servicio de Encauzamiento de las Aguas del Río Piraí (SEARPI), con anterioridad al presente decreto queda sin efecto.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil ocho.

**FDO. ROLY AGUILERA GASSER**